



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Sabana Grande
Calle San Isidro, Esq. Muñoz Rivera
P.O. Box 356
Sabana Grande, Puerto Rico 00637
Tel. (787) 873-2060 Ext. 2044, 2045, 2046

ORDENANZA NÚMERO 28
SERIE 2025-2026

PARA APROBAR LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CALLE ALELI EN EL BARRIO SUSUA BAJA EN SABANA GRANDE; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 1.008 — Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal de la Ley 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal, establece lo siguiente:

...(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación. No obstante, en lo concerniente a la instalación de reductores de velocidad las Legislaturas Municipales deberán adoptar mediante ordenanza, el Reglamento para la Autorización e Instalación de Controles Físicos de Velocidad en las Vías Públicas de Puerto Rico, según aprobado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas. En dicha ordenanza, deberán fijarse las penalidades que se estimen necesarias para cualquier persona o entidad que viole cualesquiera de las disposiciones del reglamento aprobado a estos efectos, sin que se interprete que dicha acción representa la nulidad de las penalidades dispuestas en la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico". El municipio contará con treinta (30) días a partir de la aprobación de la ordenanza de la Legislatura Municipal para implementar dicho reglamento.

POR CUANTO: La Ley 22 conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, en sus Artículo de Poderes de las Autoridades Locales, autoriza a los municipios instalar o autorizar la instalación de controles físicos de velocidad en las calles y vías públicas.

POR CUANTO: El Reglamento Número 09-015 del Departamento de Transportación y Obras Públicas, el cual establece la autorización de instalación de reductores físicos de velocidad, fue adoptado por este Municipio de Sabana Grande, mediante Ordenanza Núm. 6, Serie 2000-2001, el día 7 de agosto de 2000.

POR CUANTO: Los vecinos de la Calle Aleli del Barrio Susua Baja en nuestro pueblo de Sabana Grande, se han expresado a favor de la instalación de reductores de velocidad en sus respectivos sectores para proteger a sus niños y residentes. Esto debido a la preocupación de que personas que no residen en este sector transitan a exceso de velocidad.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SABANA GRANDE, PUERTO RICO REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY DÍA 5 DE ENERO DE 2026; LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: PARA APROBAR LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CALLE ALELI EN EL BARRIO SUSUA BAJA EN SABANA GRANDE; Y PARA OTROS FINES

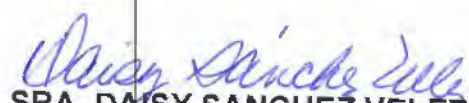
SECCIÓN 2DA: Se ordena a la agencia correspondiente, a que proceda con la instalación de los reductores de velocidad en el siguiente sector:

1. La Calle Aleli en Barrio Susúa Baja

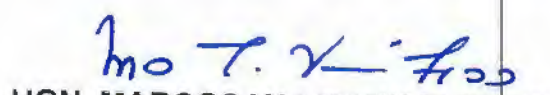
SECCIÓN 3RA: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde . Copia de la misma será enviada a las agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SABANA GRANDE, HOY DIA 5 DE FEBRERO DE 2026.


HON. VERÓNICA MARTÍNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE


SRA. DAISY SANCHEZ VELEZ
SECRETARIA

FIRMADO POR EL ALCALDE HOY DÍA 6 DE FEBRERO DE 2026.


HON. MARCOS VALENTIN FLORES
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Sabana Grande
Calle San Isidro, Esq. Muñoz Rivera
P.O. Box 356
Sabana Grande, Puerto Rico 00637
Tel. (787) 873-2060 Ext. 2044, 2045, 2046

CERTIFICACION

Yo, **DAISY SANCHEZ VELEZ**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Sabana Grande, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**, que la **ORDENANZA NUMERO 28, SERIE: 2025-2026**, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Sabana Grande, Puerto Rico, reunida en **SESION ORDINARIA** el día 5 de febrero de 2026, con la siguiente votación:

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión:

HON. VERONICA N. MARTINEZ LOPEZ
HON. ALEXIS J. MUÑOZ LUGO
HON. NORBERTO CRUZ LINARES
HON. LUIS A. CARABALLO MONTALVO
HON. ELIZABETH SINIGAGLIA MADERA
HON. ANA L. ROSADO ORTIZ
HON. LIZA E. MONTALVO SANTIAGO
HON. ALBA L. MEREJO LARACUENTE
HON. RISSELA BERROCALES PAGAN
HON. CARLOS J. ZARAGOZA RIVERA
HON. MILTON D. LOPEZ APONTE
HON. KENNETH GELABERT RAMIREZ
HON. CESAR ATRESINO MARTINEZ

LEGISLADORES AUSENTES:

HON. VIVIANA N. COLLAZO VEGA

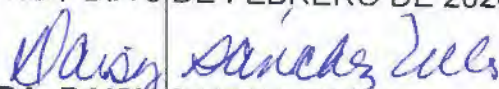
VOTARON EN CONTRA LOS SIGUIENTES LEGISLADORES:

NINGUNO

SE INHIBIERON DE VOTAR LOS SIGUIENTES LEGISLADORES:

NINGUNO

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, PARA QUE ASI CONSTE A LOS FINES LEGALES PERTINENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION BAJO MI FIRMA Y SELLO OFICIAL DE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY DIA 5 DE FEBRERO DE 2026.


SRA. DAISY SANCHEZ VELEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL